

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Primero de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **065**

Fecha Estado: 25/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000120180039000	Verbal	SANDRA MILENA RODRIGUEZ ARISTIZABAL	HAROLD GUILLERMO PEÑARANDA CABALLERO	Auto que agrega escrito M4. 24 de agosto de 2020. Se agregan canales digitales del curador adlitem	24/08/2020		
05001311000120190025300	Ejecutivo	JUAN ESTEBAN BOTERO FRANCO	JUAN GONZALO BOTERO GIRALDO	Auto que decreta embargo M3. 24 de agosto de 2020. Se decreta embargo y posterior secuestro.	24/08/2020		
05001311000120190057200	Verbal Sumario	EDISON ESTEFAN OSORIO CALLE	MARIA ALEJANDRA ALVAREZ JIMENEZ	Auto que fija fecha de audiencia M4. 24 de agosto de 2020. Se fija fecha de audiencia (Art. 372 y 373 CGP) par el día 22 de octubre de 2020, a las 10:00 a.m.	24/08/2020		
05001311000120190058000	Ejecutivo	MARIA CRISTINA GRANADA TORO	ESTID ANDRES GONZALEZ GOMEZ	Auto que requiere parte M3. 24 de agosto de 2020. Previo a aprobar o modificar la liquidación presentada, se requiere a la parte demandante, para que entre otros, constituya el título complejo. Una vez corregida y aprobada, se autorizará la entrega de títulos. Se incorporan canales digitales de la parte demandante.	24/08/2020		
05001311000120200012600	Ejecutivo	MONICA PATRICIA GALVIS	JUAN CARLOS RAMIREZ	Auto que rechaza la demanda M3. 24 de agosto de 2020. Interlocutorio N° 227. No se accede a solicitud de prórroga. Se rechaza la demanda por no subsanar los requisitos exigidos.	24/08/2020		
05001311000120200014100	Verbal	SANDRA YAMILE ROLDAN RODRIGUEZ	SERGIO ANDRES ZAPATA GEORGE	Auto que inadmite demanda M2. Agosto 21 de 2020. Nuevamente se inadmite la demanda, para que en el término de cinco (5) días subsanen requisitos, so pena de rechazo.	24/08/2020		
05001311000120200021500	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	PEDRO JOSE OSSA GIRALDO	(Causante) CANDELARIA ANGEL RESTREPO LONDOÑO	Auto que declara abierto y radicado M1. Agosto 21 de 2020. Auto Interlocutorio #226, se decalra abierto y radicado el proceso sucesorio doble intestado.	24/08/2020		
05001311000120200022700	Verbal	MARGARITA MARIA VALENCIA ARANGO	CARLOS ANIBAL AVENDAÑO VELASQUEZ	Auto que inadmite demanda M2. Agosto 21 de 2020. Término de cinco (5) días para subsanar, so pena de rechazo.	24/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311000120200023100	Ejecución Sentencia Nulidad Matrimonio Religioso	ANA ISABEL HERRERA RAMIREZ	ANDRES LOPEZ OCHOA	Sentencia M5. AGOSTO 24 DE 2020. SENTENCIA N° 105.	24/08/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
SECRETARIO (A)